

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2023/5217** Decreto de Alcaldía número 2718/2023 de 6 de octubre, de modificación del apartado segundo del Decreto de Alcaldía número 1780/2023 de periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

#### Anuncio

Por la Sra. Alcaldesa se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2718/2023, de 6 de octubre, de modificación del Decreto nº 1692/2023, de 17 de junio, modificado a su vez por el Decreto nº 1780/2023, de 28 de junio, consistente en la modificación del apartado Segundo, en su segundo párrafo, de la parte dispositiva del Decreto de Alcaldía nº 1780/2023, de 28 de junio, que pasa a tener la siguiente redacción:

«La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será la siguiente: se celebrará sesión quincenalmente, el primer martes y el tercer jueves de cada mes, a las 09:30 horas (en segunda convocatoria, de no existir quórum en la primera, una hora después de la señalada para la primera). Si dicha fecha coincidiese con día festivo se trasladará al siguiente día hábil inmediato. Asimismo, por la Alcaldía se podrá variar el día y hora de celebración de la sesión ordinaria, no pudiendo adelantarse o retrasarse la celebración de dicha sesión más de tres días hábiles, excepcionalmente y por causa justificada. Durante el mes de agosto no se celebrarán sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.»

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.4 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, y el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Úbeda, 9 de octubre de 2023.- El Secretario General, RODRIGO ORTEGA MONTORO.